C.A. de Santiago

Santiago, veinte de enero de dos mil dieciséis.

A fojas 3361 y 3362: a todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, escrita a fojas 3112 y siguientes.

Se aprueban, en lo consultado, las resoluciones de treinta de julio de dos mil siete y veintiocho de septiembre de dos mil quince, escritas a fojas 1805 del Tomo V y 3331 del Tomo VIII, respectivamente.

Registrese, en lo pertinente y devuélvase, con todos sus Tomos.

N°Criminal-531-2015.

Pronunciada por la **Primera de la Corte de Apelaciones de Santiago**, presidida por la ministro señora Dobra Lusic Nadal, e integrada, además, por la ministro señora Jenny Book Reyes y el abogado integrante señor Ángel Cruchaga Gandarillas.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago. En Santiago, veinte de enero de dos mil dieciséis, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.